



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 218 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

1/2

VISTOS:

El expediente N° 3558592 y Documento N° 5583479 de fecha 13 de marzo del 2023 que contiene el informe N° 037-2023-GRA/GRS/DEMID-FCVS de fecha 13 de marzo del 2023 sustentado en el Acta de Verificación N° AV-049-2023-OF-DIREMID de fecha 13 de marzo del 2023, elaborada por el Equipo de Fiscalización Control y Vigilancia Sanitaria, sobre verificación de funcionamiento del establecimiento farmacéutico **FARMACIA LOURDES**;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 014-2011-SA. Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 23° establece que: Si la Autoridad en el ejercicio de sus atribuciones, verifica que un establecimiento farmacéutico ha dejado de funcionar en el lugar autorizado y este cambio no ha sido informado, la Autoridad de Salud competente puede disponer el cierre definitivo del establecimiento;

Que, en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas se encuentra registrado el establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA LOURDES**; con registro **SI-DIGEMID N° 42069**; con **RUC N° 20496996543**, con razón social **FARMACIAS LOURDES Y SAO PAULO 1 Y 2 EIRL**, ubicada en calle Capitán Elías Aguirre N° 407, Urb. San Lorenzo, distrito de Mariano Melgar, provincia y departamento de Arequipa.

Que, con Resolución de Administración N° 1418-2018-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 12 de diciembre del 2018, se autoriza el funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico en mención;

Que, el informe N° 037-2023-GRA/GRS/DEMID-FCVS de fecha 13 de marzo del 2023 sustentado en el Acta de Verificación N° AV-049-2023-OF-DIREMID de fecha 13 de marzo del 2023, elaborada por el Equipo de Fiscalización Control y Vigilancia Sanitaria, sobre verificación de funcionamiento del establecimiento farmacéutico **FARMACIA LOURDES**, suscrita por los inspectores de DIREMID, se señala que el establecimiento farmacéutico, **YA NO FUNCIONA**;

Que, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 26842, la Ley N° 27657, "Ley del Ministerio de Salud", el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, la Ley N° 29459, el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 554-2022/MINSA y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 073-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH y Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR



Estando conforme con el Informe N° 037-2023-GRA/GRS/DEMID-FCVS de fecha 13 de marzo de 2023, con el proveído de autorización y el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **DISPONER** el **CIERRE DEFINITIVO** de la **FARMACIA LOURDES**; con registro **SIDIGEMID N° 42069**; con **RUC N° 20496996543**, con razón social **FARMACIAS LOURDES Y SAO PAULO 1 Y 2 EIRL**, ubicada en calle Capitán Elías Aguirre N° 407, Urb. San Lorenzo, distrito de Mariano Melgar, provincia y departamento de Arequipa., cuyo representante legal es Jenny Candelaria López Valencia, por los motivos expuestos en la parte considerativa. Asimismo registrar dicho Cierre Definitivo en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos.

ARTÍCULO 2°.-**ENCARGAR**, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de la ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los diez (10) Días del mes de abril del año 2023

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. MILUZCA RIVAS ARESTEGUI
CLAD N° 2366
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MRA/ADR/GMC/petq
C.c.Archivo

